

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**PAEZ, GLADIS NORMA S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00040-C-2026**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que la causante Gladis Norma PAEZ DNI. F5.185.352 falleció el día 27 de enero de 2026, en Viedma, Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijos de la causante: Paula Soledad Sodero DNI. 23.657.175, nacida el 6 de marzo de 1974 en Sierra Grande Provincia de Río Negro; César Armando Lorenzo Sodero, DNI. 26.257.027, nacido el 10 de agosto de 1977 en Sierra Grande Provincia de Río Negro y Jorge Martín Sodero DNI. 29.454.417, nacido el 10 de septiembre de 1982 en Sierra Grande Provincia de Río Negro.-

III.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que la causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos corren agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación del edicto ordenado, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dicha publicación.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la causante Gladis Norma PAEZ DNI. F5.185.352, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Paula Soledad Sodero DNI. 23.657.175; César Armando Lorenzo Sodero DNI. 26.257.027 y Jorge Martín Sodero DNI. 29.454.417.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza